

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

NÚM. 25

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA

ANUNCIO

Habiéndose observado que por ERROR fue remitido para su publicación el Calendario Laboral de la Construcción de 2013, (que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 149 del día 27 de diciembre de 2013), cuando debería de haberse remitido el correspondiente al año 2014, se anula dicho anuncio y se sustituye por el siguiente:

Convenio o Acuerdo: CONVENIO CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PROVINCIA DE CUENCA 2012-2016

Expediente: 16/01/0040/2013

Fecha: 20/12/2013

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: BEATRIZ MARÍA CALONGE PIZARRO

Código 16000075011981

VISTA el Acta para el ajuste del "CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2014 EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA", de fecha 13 de diciembre de 2013, suscrita de una parte, por D. Álvaro Villaescusa Monedero y D. Antonio Pérez Pinós, por los empresarios, en representación de APYMEC, y de otra, en representación de los trabajadores, por D. Carlos Hortelano López (FECOMA-CC.OO.) y por D. Manuel Martínez Cuenca (MCA-U.G.T.), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo, Estatuto de los Trabajadores, el Art. 2º del Real Decreto 713/2010 de 28 de Mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Real Decreto 384/1995 de 10 de Marzo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Trabajo, y el Decreto 121/2012 de 2 de agosto, (D.O.C.M. de 6 de agosto de 2012) por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y economía de Castilla-La Mancha, en relación con el Decreto 99/2013 de 28/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por el que se atribuyen las competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales y Empleo.

Estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía

ACUERDAN:

1º. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, así como su archivo y depósito en estos Servicios Periféricos, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Coordinador Provincial, Jesús Jaén Peral

ACTA PARA EL AJUSTE DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2014 EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En la Ciudad de Cuenca, en la sede social de la Asociación de Empresas de la Construcción y Afines de la Provincia de Cuenca (APYMEC), siendo las 12 horas del día 13 de diciembre de 2013, se reúnen: los representantes de los trabajadores por FECOMA-CC.OO., D. Carlos Hortelano López y por MCA-U.G.T., D. Manuel Martínez Cuenca, y por los empresarios en representación de APYMEC, D. Álvaro Villaescusa Monedero y D. Antonio Pérez Pinós, a fin de proceder al ajuste del Calendario Laboral para el año 2014 en el ámbito del Convenio Colectivo para la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Cuenca 2012-2016 y Código 16000075011981.

Los reunidos llegan por unanimidad a los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Para el año 2014 el Calendario Laboral se ajusta provisionalmente la jornada ordinaria anual en 1.738 horas efectivas.

En el caso de que en virtud de modificación legal o en el ámbito del Convenio Estatal el cómputo anual de 1.738 horas varíe, se producirá el consiguiente ajuste al alza o la baja en el plazo de 20 días desde su efectividad.

En ausencia de Calendario pactado antes del 30 de enero de 2014 en las empresas con la representación legal de los trabajadores en los centros de trabajo, distribuyendo la jornada laboral, se observará el presente Calendario establecido dentro del marco del Convenio Provincial, y en cada centro de trabajo la empresa expondrá, en lugar visible este Calendario Laboral pactado a nivel de Convenio Colectivo Provincial. Conforme al art. 44.4, en tal supuesto, en dicho Calendario se establecerían los días laborables y las horas diarias, que no podrán ser más de 9.

Dicho Calendario Laboral Provincial se adjunta a la presente Acta, como Anexo VII, con la denominación "Calendario Laboral para el año 2014".

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Acta y del Calendario Laboral confeccionado al efecto ante la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para que proceda a su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Sin otros asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación de la presente Acta y Calendario (Anexo VII), suscribimos el mismo todos los reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

ANEXO VII

CALENDARIO LABORAL 2014

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	FN	S	S	8H	FN	D	8H	5H	8H	8H	FN	8H
2	FC	D	D	8H	FC	8H	8H	S	8H	8H	D	8H
3	FC	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H
4	S	8H	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H
5	D	8H	8H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H
6	FN	8H	8H	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	FN
7	8H	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
8	8H	S	S	8H	8H	D	8H	5H	8H	8H	S	FN
9	8H	D	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H
10	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H
11	S	8H	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H
12	D	8H	8H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H
13	8H	8H	8H	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	S
14	8H	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
15	8H	S	S	8H	8H	D	8H	FN	8H	8H	S	8H
16	8H	D	D	6H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H
17	8H	8H	8H	FN	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H
18	S	8H	8H	FN	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H
19	D	8H	8H	S	8H	FN	S	8H	8H	D	8H	8H
20	8H	8H	8H	D	8H	FC	D	8H	S	8H	8H	S
21	8H	8H	8H	FR	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
22	8H	S	S	8H	8H	D	8H	5H	8H	8H	S	8H
23	8H	D	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H
24	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	FC
25	S	8H	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	FN
26	D	8H	8H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	FC
27	8H	8H	8H	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	S
28	8H	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
29	8H		S	8H	8H	D	8H	5H	8H	8H	S	FC
30	8H		D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	FC
31	8H		8H		S		8H	D		8H		FC
	152	160	168	150	160	152	184	148	176	184	160	128

Total horas 1.922 horas

Vacaciones 168 horas

Fiestas locales 16 horas

Total 1.738 horas

Horas efectivas 1.738 horas

Diferencia 0 horas.

S Sábado

D Domingo

FN Fiesta Nacional

FR Fiesta Regional

FC Fiesta Convenio